

**ACTA/No. TREINTA Y CINCO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE
PLENA DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, veintinueve de abril del año dos mil veintiuno. Siendo este el día señalado en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas y de los Magistrados: Licenciados Aldo Enrique Cáder Camilot, Marina de Jesús Marengo de Torrento, Jorge Antonio Quinteros Hernández, Oscar Alberto López Jeréz y; doctor Ovidio Bonilla Flores; Licenciados Leonardo Ramírez Murcia, José Roberto Argueta Manzano, Roberto Carlos Calderón Escobar, Elsy Dueñas Lovos y Sergio Luis Rivera Márquez. Se deja constancia en acta de la participación de la Magistrada Dafne Yanira Sánchez de Muñoz en enlace virtual a través de aplicación TEAMS. Habiéndose conocido de la agenda aprobada los puntos siguientes: I. NOTIFICACION PROVENIENTE DE SALA DE LO CONSTITUCIONAL. II. PETICION DE PRORROGA DE LLAMAMIENTO A JUEZA REMPLAZANTE EN TRIBUNAL TERCERO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR. III. PETICION DE MESA JUDICIAL SOBRE PARTICIPACION EN REVISION DE CONTRATO COLECTIVO. IV. PETICION DE MESA JUDICIAL. V) CONVOCATORIA A CONVENCION JUDICIAL. VI. EXCUSA 4-E-2021. VII. CONJUEZ 5-2021 Y 6-2021. VIII. GERENCIA GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS: a) Proyectos de resoluciones sobre

recusación presentada por el Lic. José Camilo Díaz Vásquez. b) Estudio sobre peticiones de los Jueces Especializados de Sentencia “A” y “C” de San Salvador, para que se adopten otros criterios para determinar la conexidad y acumulación de casos. IX. COMISION DE JUECES. a) Terna juez suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador. b) Terna para juez suplente de Juzgado Primero de Menores de Santa Tecla, departamento de La Libertad. c) Resultado de reunión con Juezas propietarias de Juzgado pluripersonal de paz de Apopa y d) Análisis sobre elección de miembro propietario de Tribunal de Ética Gubernamental. X. PROBIDAD: a) Escrito presentado por el apoderado general judicial de los herederos del señor Nicolás Antonio Salume Babún (fallecido) en su calidad de Presidente de la Comisión Hidroeléctrica del Rio Lempa (CEL), periodo del 1/6/2009 al 21/2/2011. b) Escrito presentado por la Dra. Daysi Lam de Moreno en su carácter personal, solicita se le conceda prórroga de sesenta días hábiles, en las diligencias de investigación patrimonial que se siguen en el caso de su esposo, señor Julio Eduardo Moreno Niños (fallecido), en su calidad de Magistrado propietario del Tribunal Supremo Electoral, en el periodo comprendido del 1/8/2009 al 13/5/2011. Se da inicio a la sesión por parte de Magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda del día. Magistrado Calderón solicita se incorpore en la agenda de este día la elección de dos jueces suplentes, a partir de las Ternas enviadas por el Consejo Nacional de la Judicatura y reportar además los

resultados de la reunión sostenida con las juezas de Paz de Apopa. **Se deja constancia del retiro temporal del Pleno de Magistrado Ramírez Murcia.** Secretaria General reporta temas urgentes planteados para conocimiento del Pleno: Notificación proveniente de Sala de lo Constitucional sobre admisión de amparo, petición de ampliación de llamamiento a remplazante en el Tribunal Tercero de Sentencia de esta ciudad y dos peticiones de Mesa Judicial. **Se aprueba agenda modificada con doce votos.** I) NOTIFICACION PROVENIENTE DE SALA DE LO CONSTITUCIONAL. Se informa de la notificación efectuada este día sobre admisión dictada en Amparo 796-2016 promovido por René Adán Hernández en calidad de presidente y representante de la Sociedad DELTA INGENIEROS S.A. de C.V., contra actuaciones de la Corte Suprema de Justicia, en el marco de un proceso de casación fallado por este máximo tribunal. **Solicitándose rendir el informe de veinticuatro horas, en la resolución notificada, se instruye remitir en calidad de urgente a Apoderada de esta Corte, Doctora Karen Tejada para trabajar el informe a presentarse en aquel Tribunal.** II) PETICION DE PRÓRROGA DE LLAMAMIENTO A JUEZA REMPLAZANTE EN TRIBUNAL TERCERO DE SENTENCIA DE SAN SALVADOR. Se informa que encontrándose en el curso audiencia de la causa penal 131-2020-3A de tramitación compleja, se solicita por parte del Tribunal una prórroga del llamamiento de la jueza remplazante Licenciada Marta Patricia Barahona de Jiménez por cuarenta días más,

relacionándose los motivos de salud que afectaron el periodo anteriormente concedido. **Se aprueba lo anterior con diez votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Bonilla, Calderón, Marengo de Torrento, Pineda, Cáder, Quinteros, Argueta Manzano, Dueñas, Rivera Márquez y López Jeréz. III) PETICION DE MESA JUDICIAL SOBRE PARTICIPACION EN REVISION DE CONTRATO COLECTIVO. Se da lectura a nota mediante la cual, la Coordinadora de la Mesa Judicial, Magistrada de Cámara Segunda de la Primera Sección del Centro, Licenciada Rosa María Fortín Huevo, traslada el acuerdo que solicita ser incorporada una representación de Mesa Judicial a la discusión prevista en la revisión del Contrato Colectivo, según mencionan se han enterado de ella y debido a que están siendo beneficiados de los efectos de este, consideran que es necesario participar en las negociaciones y discusión de los mismos. Magistrado Presidente instruye consultar si está previsto el inicio de la etapa de revisión del Contrato, puesto que su vigencia es de tres años, antes de pronunciarse sobre lo anterior. Magistrada Rivas Galindo señala que a su consideración el participar en este tipo de discusiones no sería lo más apropiado para los funcionarios judiciales, ya que perfectamente pueden trasladar a este Pleno sus observaciones y ser llevadas las mismas a la etapa de discusión con sindicatos. Magistrado Presidente sugiere que se haga análisis legal de la petición antes de pronunciarse por lo solicitado. **Se instruye realizar las consultas a las Gerencias de esta Corte.** IV) PETICION DE MESA JUDICIAL.

Se da lectura a nota mediante la cual, la Coordinadora de la Mesa Judicial, Magistrada de Cámara Licenciada Rosa María Fortín Huezco, traslada petición de Mesa sobre la necesidad de realizar elección de representante de jueces ante Consejo Nacional de la Judicatura y proponen dos opciones para efectuarlo: una elección presencial con votaciones en las cabeceras departamentales o una virtual. Magistrada Rivas Galindo comparte la experiencia con el mecanismo de voto efectuado virtualmente para tema vinculado a prestaciones a los funcionarios judiciales, el cual fue manejado por la Dirección de Desarrollo Tecnológico. **Se instruye primeramente consultar con urgencia a la Dirección antes señalada, sobre la generación de aplicativo digital para la realización de esta elección.** Se aclara que no hay propuesta de fecha para su práctica pero debe tomarse en consideración periodo de representantes ante CNJ para no dilatar la toma de posesión de dicha representación. V) CONVOCATORIA A CONVENCIÓN JUDICIAL. Conforme a señalado en la Ley Orgánica Judicial, en su artículo 160-G y **habiéndose acordado previamente, las fechas señaladas para el ejercicio de la Convención Judicial 2021 de manera fraccionada, a propuesta de la Mesa Judicial, se efectuará la misma por zonas territoriales en razón de la vigencia a la fecha, de medidas de prevención de riesgos de contagio de COVID-19; pero siempre enmarcando las labores con la responsabilidad de esta Corte Suprema de Justicia de mejorar la administración y la calidad**

del servicio de justicia que se imparte en la nación, se aprueba en esta fecha, emitir la convocatoria para los miembros de la Carrera Judicial para celebrar la Convención Judicial prescrita en la ley: doce votos. Se instruye efectuar las comunicaciones de mérito. Se deja constancia del ingreso al Pleno de Magistrado Avilés. Se deja constancia del reingreso de Magistrado Ramírez Murcia. VI) EXCUSA 4-E-2021. Se presenta excusa firmada por Magistrados propietarios de la Sala de lo Contencioso Administrativo mediante la cual solicitan ser separados del conocimiento de proceso seguido ante su sala en razón de que se han pronunciado del fondo de la pretensión incoada; sin embargo ha declarado la nulidad de todo lo actuado por error en los actos de notificación, tal y como consta en el incidente a que da lugar. Se da lectura al proyecto. Magistrado Cáder participa indicando que a su juicio no procede separarlos por las razones que indican los Magistrados, sugiriendo elaborar nueva propuesta que aborde los alcances de la nulidad. **Se retira el punto.** VII) CONJUEZ 5-2021 Y 6-2021. Se relacionan individualmente los requerimientos de nombramiento de Conjuez hechos por la Cámara Ambiental de Segunda Instancia, con sede en Santa Tecla, departamento de La Libertad, donde se ha generado discordia entre los Magistrados propietarios y solicitan el nombramiento de funcionario que lo dirima. Sobre listado presentado de suplentes de Cámaras en la zona circundante, Magistrada Dueñas propone llamamiento de Licenciado José María Zepeda Grande y Magistrado Quinteros

propone llamamiento de licenciada Margarita Fuentes de Sanabria. **Se procede a votación individual y se aprueba con diez votos de los presentes cada nombramiento de Conjuez.** No votan los Magistrados Sánchez de Muñoz y López Jerez. VIII) GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS. **Se deja constancia del retiro del Pleno de los Magistrados Pineda y Rivas Galindo.** a) Habiéndose dado trámite al incidente de recusación, se presenta análisis a partir del contenido de los escritos evacuados por los funcionarios y el contenido del escrito del peticionario, en cuanto a los argumentos para apartar a los funcionarios. Se especifica que el Magistrado Presidente de esta Corte, solicita dentro de sus consideraciones el ser apartado del conocimiento de esta petición. A la discusión del proyecto presentado, participan Magistrados sobre los objetivos de la recusación interpuesta. Magistrada Sánchez de Muñoz interviene disintiendo de la propuesta, por estimar que el solicitante esta imputando una serie de actuaciones de los funcionarios y de allí que el alegato de que sus actuaciones han sido en el marco de sus deberes como miembros de esta Corte, no es pertinente. Indica que hay decisiones adoptadas por los mismos funcionarios que evidencian existiría un interés, por lo que es mejor separarlos del tema. Magistrada Marengo de Torrento indica que, por sanidad y transparencia de la decisión, es mejor que los funcionarios se aparten del conocimiento de este caso. Magistrado Calderón señala que, sin tener aún el resultado de la investigación, es mejor que por sanidad del proceso se separe

a los Magistrados, lo cual no significa en ningún momento que se está dudando de los colegas Magistrados. Señala que, habiendo excusa del funcionario, debe de resolverse sobre ello. Magistrado Cáder comparte la propuesta planteada por la Gerencia de Asuntos Jurídicos pues estima que es peligroso apartar a ambos magistrados, porque bajo esta misma línea de recursos puede venir cualquier persona pretendiendo separar a los propietarios y sobre la excusa presentada, considera que el deber es determinar que existan motivos serios y determinables que concurran en la separación solicitada. Se llama a votar por el proyecto presentado de declarar sin lugar la recusación y ha lugar la abstención solicitada: tres votos. No hay decisión. **Se llama a votar por declarar ha lugar a la recusación interpuesta por el señor Camilo Díaz Vásquez de los Magistrados José Oscar Armando Pineda Navas y Doris Luz Rivas Galindo: nueve votos.** Se retira la segunda parte del proyecto, por haberse modificado en lo sustancial la decisión. **Se deja constancia del reingreso al Pleno de Magistrados Pineda y Rivas Galindo.** b) Estudio sobre peticiones de los Jueces Especializados de Sentencia “A” y “C” de San Salvador, para que se adopten otros criterios para determinar la conexidad y acumulación de casos. Se presenta por parte de la Gerencia de Asuntos Jurídicos, el análisis solicitado por el Pleno, sobre criterios que puedan beneficiar el trabajo de la jurisdicción especializada. Sobre esto último, se parte de la normativa que creo las sedes en materia de crimen organizado, reformas

legales y jurisprudencia constitucional vinculada, así como análisis estadístico efectuado por la Dirección de Planificación Institucional que evidencia que el número de procesos por sedes especializadas no ha variado pese a las modificaciones y sigue siendo un número alto. Se considera además el alto número de personas procesadas en cada expediente, complejidad a partir de la investigación e implicaciones en varios delitos sobre las reglas de conexión vigentes. La propuesta presentada sobre conexión es sobre los dos primeros supuestos del Código Procesal Penal y sobre la Ley de Crimen organizado respecto a las acciones en concierto de un grupo de crimen organizado, lo cual permitiría reducir el número de procesos sometidos a los tribunales de esa jurisdicción especializada. Intervienen Magistrados Ramírez Murcia y Rivas Galindo, como integrantes de la Sala Penal estimando que este análisis debe considerar también la postura de dicho Tribunal de la materia, por lo que sugieren remitirlo a través de la Secretaría de Sala para su estudio y posterior discusión ante este Pleno. IX) COMISION DE JUECES. Magistrado Calderón señala que este material no pudo trasladarse antes, para el conocimiento del Pleno; pero que tratándose de sedes que necesitan contar con el apoyo de suplentes, se han traído directamente a la decisión del Pleno. a) Terna de nombramiento de juez(a) suplente del Juzgado Especializado de Instrucción de San Salvador. Licenciados: Sonia Margarita Alfaro Rodríguez, Eslí Noé Carrillo y Bessy Xiomara Rubio de Villatoro. Se da lectura a las hojas de vida de los

candidatos. Participan Magistrados expresando las razones por la cuales se decantan con su voto por cada candidato. **Se procede a votación nominal:**

Magistrada Rivas Galindo: abstención, **Magistrado Bonilla:** Carrillo, **Magistrado Ramírez Murcia:** Carrillo, **Magistrado Calderón:** Alfaro Rodríguez, **Magistrada Marengo de Torrento:** Carrillo, **Magistrado Avilés:** Alfaro Rodríguez, **Magistrado Pineda:** Carrillo, **Magistrado Cáder:** Carrillo, **Magistrado Quinteros:** Alfaro Rodríguez, **Magistrado Argueta Manzano:** Carrillo, **Magistrada Dueñas:** Carrillo, **Magistrado Rivera Márquez:** Carrillo, y **Magistrado López Jeréz:** Carrillo. Se deja constancia de los problemas de conexión con Magistrada Sánchez de Muñoz al conocimiento de esta Terna y su decisión. **Se elige con nueve votos al Licenciado Esli Noé Carrillo como Juez suplente especializado de Instrucción B de esta Ciudad.**

b) Terna de nombramiento de juez(a) suplente del Juzgado Primero de Menores de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Licenciados: Ana Lorena Martínez de Torres, Camilo Antonio Velado Escobar y Gerardo José Salazar Aguilar. Se deja constancia del restablecimiento de la conexión con Magistrada Sánchez de Muñoz. Se da lectura a las hojas de vida de cada candidato. Se expresan las razones de voto por parte de los Magistrados Cáder y Calderón. **Se procede a votación nominal:** **Magistrado López Jeréz:** Martínez de Torres, **Magistrado Rivera Márquez:** Martínez de Torres, **Magistrada Dueñas:** Martínez de Torres, **Magistrado Argueta Manzano:** Martínez de Torres, **Magistrado Quinteros:**

Martínez de Torres, **Magistrado Cáder**: Martínez de Torres, **Magistrado Pineda**: Martínez de Torres, **Magistrado Avilés**: Martínez de Torres, **Magistrada Marengo de Torrento**: Martínez de Torres, **Magistrado Calderón**: Martínez de Torres, **Magistrado Bonilla**: Martínez de Torres, **Magistrada Rivas Galindo**: Velado Escobar, y **Magistrada Sánchez de Muñoz**: Velado Escobar. **Se elige con once votos a la licenciada Ana Lorena Martínez de Torres como jueza Primero de Menores suplente de Santa Tecla, departamento de La Libertad. Se deja constancia del retiro del Pleno de Magistrado Avilés.** c) Informe sobre reunión sostenida con Juezas de Paz de Apopa. Retomando la delegación del Pleno de sostener conversación con ambas funcionarias por el conocimiento que se tiene de las varias necesidades de la sede judicial y del problema evidente de interrelación entre ambas funcionarias, se efectuó la misma. Como resultados de ella, se propone al Pleno que con urgencia se resuelva la reconversión de la sede de pluripersonal a unicelular y se tomen medidas administrativas inmediatas para trasladar la sede, de espacio físico, ya que ambas funcionarias confirmaron la falta de condiciones para laborar en el edificio, con ese número de sedes judiciales. **Se giran instrucciones para que una vez formalizado el informe escrito de la Comisión de Jueces, se traslade este tema a la Comisión de Modernización de donde**

proviene el tema, para dar seguimiento y proponer la forma de resolver legalmente el tema de la reconversión propuesta. Se modifica agenda del día para introducir la postura de Comisión de Jueces respecto al tema pendiente de elección de miembro propietario de Tribunal de Ética Judicial. Se aprueba con diez votos. d) ANÁLISIS DE LA PROCEDENCIA DE ELECCIÓN DE MIEMBRO PROPIETARIO DE TRIBUNAL DE ETICA JUDICIAL. Magistrado Calderón refiere que ante la Comisión de Jueces, la Secretaria General ha presentado análisis sobre la procedencia de elección de miembro de Tribunal de Ética Judicial por el plazo total de cinco años que es el periodo de ley, y no, solamente para el periodo restante del cargo del miembro anterior que ha renunciado, el cual vencería en el mes de diciembre próximo. Habiéndose revisado la competencia legal para este Pleno, las actividades que el ejercicio del cargo suponen y la dualidad de competencias a desarrollar, se evidencia la imposibilidad de hacerlas por los meses que restan para completar el periodo y se retoma entonces, la propuesta hecha por el Magistrado Avilés de efectuar elección de funcionario para el plazo de cinco años del periodo de ley. **Se instruye a la Comisión de Jueces efectúe el proceso interno para dar inicio a la elección de miembro propietario del Tribunal de Ética Gubernamental para el periodo de cinco años. Se deja constancia del retiro del Pleno de las Magistradas: Marengo de**

Torrento, Dueñas y Rivas Galindo. X) PROBIDAD. Se presentan las solicitudes de ampliación de la familia de dos ex funcionarios públicos, ahora fallecidos. a) Escrito presentado por el apoderado general judicial de los herederos del señor Nicolás Antonio Salume Babún (fallecido) en su calidad de Presidente de la Comisión Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL), periodo del 1/6/2009 al 21/2/2011. Se refiere que este caso conforme al acuerdo del Pleno de noviembre de dos mil veinte, ha caducado. Se registran fechas en la tramitación del expediente. Recuerda que el Pleno instruyó la comunicación de los resultados del Informe preliminar a la familia y la petición si bien no está fundamentada conforme al artículo 19 del Reglamento, es por el periodo de treinta días. Jefe de Sección de Probidad refiere que el caso caducó dentro del plazo concedido para evacuar las observaciones hechas con pruebas de descargo y si bien, el apoderado no invoca prescripción o caducidad, solicita el periodo de ampliación conforme al Reglamento; sin embargo, conforme al acuerdo del Pleno de procedencia de la figura de la caducidad deberá resolverse conforme al derecho de petición. Magistrado Rivera refiere que en la Comisión de Ética y Probidad se ha discutido si a estos expedientes les será aplicable el efecto de la suspensión de plazos administrativos y legales dictado durante la cuarentena del año 2020. La propuesta presentada es de declarar sin lugar la petición efectuada para

posteriormente resolver el Pleno retomando el acuerdo de caducidad. Se presenta línea de tiempo del expediente. Magistrado Calderón solicita se pronuncie el Jefe de Sección sobre cómo piensa operativizarse la propuesta, porque lo cierto es que ya hay decisión del Pleno sobre que este caso se encuentra dentro de los parámetros de la aplicación de la figura de la caducidad y por tanto, qué sentido tendría el seguir resolviendo en un caso caducado conforme a la decisión firme de este Pleno. Responde el Jefe de Sección que el caso ha caducado, ahora bien ante la petición concreta de ampliar el plazo establecida en el Reglamento, de manera personal considera que debe atenderse el derecho de respuesta, pero insiste que están trabajando en un proyecto de resolución que pueda dictarse por el Pleno en todos los casos donde aplica la figura de la caducidad, pero esto esta pendiente de discutirse en el seno de la Comisión para después traerlo al Pleno. **A partir de la discusión que se genera por la decisión del Pleno previa sobre la caducidad, se retira la primera petición para presentarla junto a la resolución que se está trabajando para retomar los parámetros del acuerdo de Corte.** b) Escrito presentado por la Dra. Daysi Lam de Moreno en su carácter personal, solicita se le conceda prórroga de sesenta días hábiles, en las diligencias de investigación patrimonial que se siguen en el caso de su esposo, señor Julio Eduardo Moreno Niños

(fallecido), en su calidad de Magistrado propietario del Tribunal Supremo Electoral, en el periodo comprendido del 1/8/2009 al 13/5/2011. Se presenta petición y al análisis de que la solicitud no se encuentra fundada conforme a lo previsto en el Reglamento aplicable, se propone declarar sin lugar a la petición. Se señala que el expediente caducaría el próximo trece de mayo. A criterio de Magistrada Sánchez de Muñoz debe buscarse finalizar el procedimiento antes de que el caso caduque. Magistrado Rivera Márquez agrega al análisis que la viuda de un funcionario que dejó el cargo hace mucho tiempo, refiere la dificultad que ha tenido para recabar la información necesaria para solventar observaciones. Magistrado Quinteros sostiene que lo medular es resolver en base al derecho de petición lo que se ha pedido y posteriormente, resolver lo pertinente sobre la caducidad. Magistrado López Jeréz señala su desacuerdo en resolver sobre la prórroga, puesto que este caso no estaría listo para ser presentado al Pleno en los catorce días que restan para el vencimiento del plazo. Señala que no suma su voto en casos que conceder la prórroga significaría posteriormente estar resolviendo en casos donde aplica la caducidad. Finalmente señala que hay muchos casos que ya han caducado y otros tantos que están por hacerlo. Jefe de la Sección propone hacer del escrito una revisión del cumplimiento del requisito del artículo 19 del Reglamento de los expedientes de Probidad y resolver a la petición conforme a los mismos. Magistrado Cáder considera que los casos se

trastocaron en su tramitación, con la emisión del acuerdo que habla sobre la caducidad; pero ante la situación actual, este caso debe analizarse inmediatamente, tomando en cuenta el incidente del fallecimiento del titular en el análisis probatorio. Sobre el tema de suspensión de plazos por Decreto legislativo y si se ha afectado el caso particular, se aclara que a la familia del investigado se le ha notificado este año y no se han visto afectados derechos, pero sobre todo se aclara que a esta fecha aún no se ha presentado prueba de descargo por la familia y de hacerse el día seis de mayo próximo, estará en el trabajo de la Sección, el lograr presentarlo al Pleno. **Se llama a votar por resolver a la petición hecha por la señora Daysi Lam de Moreno de conceder una prórroga especial en las diligencias de investigación patrimonial que se sigue contra el señor Julio Eduardo Moreno Niños, denegando el conceder la prórroga solicitada por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento para la tramitación de las diligencias de investigación y comprobación patrimonial de funcionarios y empleados Públicos: ocho votos.** Autorizan con su voto los Magistrados: Sánchez de Muñoz, Bonilla, Ramírez Murcia, Calderón, Pineda, Cáder, Quinteros y López Jeréz. Magistrada Sánchez de Muñoz expresa su voto en ese mismo sentido, bajo la condición de que en el estudio completo se verifique que no se afecten derecho de los herederos. Magistrado Pineda solicita en la resolución de este caso se incluya el

análisis de si el seguir la investigación sobre el patrimonio de un ex funcionario investigado, puede llegar a afectar el derecho de los herederos del mismo. Se da por terminada la sesión a las trece horas y diez minutos.